



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2009-MPM.

Moyobamba, **26** ENE 2009

VISTO:

La solicitud presentada por la trabajadora Mary Elena López Bardalez con número de registro 078 del Despacho de Alcaldía, de fecha 12 de enero del 2009.

La Nota Informativa N° 006-2009-MPM/OGPPEI.

El Informe Legal N° 034-2009-MPM/OGAL.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora Mary Elena López Bardalez, solicita el pago de vacaciones no gozadas del año 2008, lo que se corrobora con el Memorando Múltiple N° 016-2007-MPM/ORH que posterga sus vacaciones programadas para el mes de enero 2008, que no fue concedido según el Informe N° 004-2009-MPM/ORH de la Oficina de Recursos Humanos, que a su vez indica que la remuneración que percibía en el mes de enero 2008 era S/ 1,425.00.

Que, el no ejercicio del derecho vacacional por parte de algunos trabajadores no obstante el rol establecido conforme a Ley, se debe no a una decisión personal de los mismos, sino por necesidad del servicio en función a la carga laboral y sobre todo al interés institucional, plasmado en el Memorando N° 006-2009-MPM/A.

Que, de conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 102 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las vacaciones anuales son obligatorias e irrenunciables, por lo que a tenor de la parte in fine del artículo 23 de la Carta Política, es menester atender lo solicitado por dicha servidora.

Que, mediante Nota Informativa N° 006-2009-MPM/OGPPEI la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Estadística e Informática informa que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de la servidora Mary Elena López Bardalez; asimismo, mediante Informe Legal N° 034-2009-MPM/OGAL, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorablemente por el pago por concepto de adeudo del uso físico de vacaciones no gozadas en el monto correspondiente al mes de enero del 2008.

Estando a lo expuesto y con la atribución que confieren los artículos 20°, numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972; así como en virtud al inc. 6 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 092-MPM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR a la servidora **MARY ELENA LÓPEZ BARDALEZ** el pago por concepto de adeudo del uso físico de vacaciones no gozadas en el monto correspondiente al mes de enero del 2008.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos, en lo que les compete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA
REGION SAN MARTÍN
Ing. TELÉFORO RAMOS HUANCAS
ALCALDE